FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

BOGOTÁ D.C. ABRIL 2018

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC USAQUEN".

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR
2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
- ASPECTOS ECONÓMICOS
- ASPECTOS TÉCNICOS
- ASPECTOS REGULATORIOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. ANÁLISIS TÉCNICO
3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES
4.1.1. PRECIO HISTÓRICO
4.1.2. PRECIOS DE MERCADO
4.1.3. SOLICITUDES DE COTIZACIONES
4.1.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES
4.1.5. ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTÓRICOS
4.1.6. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA
4.1.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN
5.1. NORMAS APLICABLES
5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

6. ANÁLISIS TÉCNICO
6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES
6.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA
6.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL
6.6. GARANTÍA TÉCNICA
6.7. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA
7.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
7.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS
7.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
8.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA
8.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
8.3. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

10. ANÁLISIS DEL RIESGO
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
RIESGOS REGULATORIOS
RIESGOS OPERACIONALES
RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
RIESGOS DE LA NATURALEZA
RIESGOS TÉCNICOS

11. CONDICIONES DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA
VALOR
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)
MONEDA DEL CONTRATO
GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN
13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
14. RELACIÓN DE ANEXOS

CENAC USAQUEN

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se verificaron procesos de características técnicas similares desarrollados por el MDN-Ejército Nacional-CENAC USAQUEN durante las últimas vigencias encontrando los siguientes:

AÑO	N° CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2016	1127	$ 62.598.931	COSECHA COLOMBIANA LTDA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LA EAS, ESMAI y CCMOV. PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2016	10 DÍAS
2016	932	$32.336.080	COMERCIO ESTRATÉGICO S.A.S	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA	15 DÍAS
2017	947	$33.998.865,06	CLAUDIA JOHANA ASTROS PÁEZ	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL COMANDO DE ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN DE EJERCITO – COET Y COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA – CEDOC, UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	27/12/2017
2017	900	$37.731.491,69	CLAUDIA JOHANA ASTROS PÁEZ	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA – CEDOC, EL COMANDO CONJUNTO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN – CCMOV Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR - BASEM, UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	6 DÍAS
2017	837	$54.999.357,53	CLAUDIA JOHANA ASTROS PÁEZ	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LAS UNIDADES DE LA ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS EAS, ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES ESMAI Y BATALLÓN DE ASPC N 13 CACIQUE TESQUESUIZA, UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	10 DÍAS
2017	767	$39.999.967,01	CLAUDIA JOHANA ASTROS PÁEZ	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DIH (ESDIH) UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	30 DÍAS
2017	397	$18.372.142,56	CLAUDIA JOHANA ASTROS PÁEZ	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DIH (ESDIH) Y DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE (DMSOC) UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	30 DÍAS
2017	320	$ 68.610.842	COMERCIALIZADORA WORD DEL ORIENTE	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL CEDOC, COTEF, BCMI, CEMIL, CEDOC-CEDOE Y DECIMO TERCERA BRIGADA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	2 MESES
2018	371	$57.199.450,00	CASTORTECSAS	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN (CEMIL – COTEF Y CCMOV)	15 DÍAS HÁBILES

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se verificaron procesos de características técnicas similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las últimas vigencias, encontrando los siguientes:

UNIDAD	AÑO	N° CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
CENAC INGENIEROS	2016	0860	51.900.000	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS S.A.S	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO	1 MES
CENAC FLORENCIA	2016	114	4.999.296	CACHARRERIA LAS 3 H	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA CON DESTINO A LA BRIGADA ESPECIAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ¿CENAC-FLORENCIA	1 MES
CENAC INGENIEROS	2016	0457	40.000.000	FLORA AMANDA SALAMANCA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	4 MESES
APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJERCITO	2016	90	68.000.000	COMERCIALIZADORA CASA CORENO S.A.S	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, CON DESTINO A LAS CAFETERÍAS A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO	5 MESES
CENTRAL ADMINISTRATIVA	2017	500	$43.470.725,00	ARMANDO GLOREZ BERNAL	LA ADQUISICIÓN DE 'PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN	26/12/2017

Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CENAC TOLEMAIDA					DEL EJÉRCITO No. 25 DE MISIONES DE AVIACIÓN y No. 32 DE APOYO Y SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS	2017	124	$55.445.550,00	INVERSIONES SERRANO MALDONADO SAS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LA FUERZA DE TAREA ZEUS, SEXTA BRIGADA, BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.18, Y QUINTA DIVISIÓN, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ	20/12/2017
BATALLÓN ASPC No.2	2017	079	$17.710.851,00	PAPELERÍA DEL COMERCIO SAS	ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA SEGUNDA BRIGADA Y CEFAM" UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°2 "CACIQUE ALONSO XEQUE " VIGENCIA 2017	14/12/2017

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Usaquén, dentro de su misión principal se enmarca la ejecución de los recursos de las Unidades adscritas en su responsabilidad, en tal razón mediante las necesidades elevadas a esta administración se generan los procesos lineados en los marcos contractuales que permitan satisfacer de una manera oportuna los requerimientos suscitados.

El comando de Educación y Doctrina requiere contratar por intermedio de la Central Administrativa y Contable Usaquén la adquisición de productos de cafetería para la vigencia 2018, toda vez que es necesario contar con bienes y servicios que apoyen el desarrollo de las diferentes actividades laborales e institucionales, para lo cual se establecen los elementos que son básicos para el desarrollo de las mismas. Se relaciona con el ánimo que la Central Administrativa y Contable Usaquén, realice los trámites y proceso necesarios para la consolidación, contratación, adquisición y suministro de los mismos durante la vigencia del año 2018, de acuerdo a las políticas establecidas para la respectiva ejecución.

El Ejército Nacional a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL USAQUEN centraliza unidades de nivel estratégico para el ejército nacional como lo es la CEDOC que para el cumplimiento de su misión tienen necesidades de carácter institucional así:

El Comando de Educación y Doctrina integrado por el Centro de Estudios Históricos, El Centro de Doctrina, las Direcciones DIEDU, DITEC, DITER y las Dependencias del Estado Mayor (personal, logística, registro, contrainteligencia, jurídica, telecomunicaciones, comunicaciones estratégicas, planes, proyectos especiales, requiere contar con productos de cafetería durante la vigencia 2018, productos que deberán suministrarse de manera mensual con el fin de atender las actividades protocolarias y deportivas, (pruebas físicas a oficiales , suboficiales y soldados profesionales de planta) programadas y brindar atención diaria al personal Militar y Civil, quienes laboran y participan en reuniones, mesas de trabajo, asisten a capacitaciones, talleres, exposiciones, simposios que se realizan en el Edifico del Comando.

Así mismo, se requieren los productos de cafetería para brindar una atención a las visitas nacionales e internacionales, al personal miliar partícipe en transmisiones de mando, a expertos y altos dignatarios, quienes brindan apoyo al desarrollo de investigaciones, proyectos en temas de educación, instrucción, entrenamiento, ciencia y tecnología que se adelantan en el Comando.

Para la vigencia que nos ocupa el Comando de Educación y Doctrina continúa con el desarrollo del proyecto IES Ejercito, en el que se requiere la participación de representantes de las universidades públicas del país y representantes del ministerio de educación, quienes efectúan reuniones permanentes para revisar y aprobar la documentación que se realiza.

A continuación, se relacionan las características técnicas de los elementos que se pretenden adquirir bajo este rubro:

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 9 onzas X 25 unidades	PAQUETE	300
2	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 4 onzas paquete x 25 unidades	PAQUETE	3650
3	Mezcladores Elaborados en plástico - Calibre 2, Longitud mínima de 11 cm, - Color rojo, café o blanco" Paquete x 1000	PAQUETE	67
4	Tenedor Elaboradas en plástico, Color blanco, Longitud total 12 cm; paquete x 1000	PAQUETE	300
5	Platos Elaborados en plástico; Llanos, Color Blanco, Diámetro mínimo de 15 cm paquete X 20 unidades	PAQUETE	300
6	Café 100% café tostado y molido; Tipo medio; Empacada en bolsa de polipropileno x libra aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	LIBRA	1750
7	Crema para café láctea. Bolsas de 100 sobres de 4 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	BOLSA	86
8	Azúcar blanca; Empaque elaborado en materiales atóxicos; Bolsa de 200 sobres o tubipacks de 5 gr; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	BOLSA	142
9	Bebida de panela; Caja de 25 sobres de 6 gr c/u, Bebida instantánea granulada, sabores surtidos	CAJA	80
10	Infusión frutal caja x 20 sobres de 6 gr c/u 100% natural, Incluye fresa, mora, lulo, piña y maracuyá	CAJA	140
11	Agua potable purificada Botellón de 20 litros	BOTELLÓN	100
12	Agua potable purificada sin gas Botella plástica de 280 ml	BOTELLA	3000
13	Jugo en caja por 24 unidades de 200 ml c/u sabores surtidos	CAJA	200
14	Galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal. paquete x 9 unidades de 243 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	205
15	Jugos sabores surtidos botella 200 ml	BOTELLA	200
16	mezcla de maní con sal, maní tostado, maní confitado, almendras y arándanos paquete x6 unidades, Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	120
17	Maní con sal. paquete x6 unidades; Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	120
18	Mezcla de maní, pasas, almendras y chocolates recubiertos. paquete x6 unidades contenido neto 44 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	120
19	Azúcar blanco especial, compuesta por sacarosa, bolsa por kilo, empaque elaborado en materiales atóxicos Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	KILO	367
20	Servilleta cafetería blanca compuesta por fibras de celulosa; sin fragancia; estado sólido-hoja de papel; punto de ignición: 230°C (446°F) presentación paquete por 200.	PAQUETE	2100
21	TORTA - PONQUÉ : Harina de Trigo 95% - Sal Pizca - Azúcar 80% - Margarina 100% - Huevo 120% - Polvo horneo 1% - Fécula 5% - Jugo de naranja 15% - Rallado de naranja - Esencia de naranja - El producto debe tener un peso neto de 2000 gramos.- Presentación: Decoración en crema y con opción de colocar imagen en pastillaje comestible - Alistamiento de Ingredientes (Materia Prima).- Pesado de Ingredientes.- Mezcla margarina, azúcar y pizca de sal.- Mezcla harina y polvo de horneo.- Mezcla total de ingredientes	UNIDAD	26

CENAC USAQUEN

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	CAFÉ Y TE	E50201700
PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	PASABOCAS Y SNACKS	E50192100
PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS	E50192600
PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	E50202300
PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS	E50202400
PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	E50161500
MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	B14111700

NOTA: Se aclara que la clasificación contenida en el RUP es de contenido referencial, motivo por el cual no se exigirá la acreditación de la misma.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.**

ASPECTOS ECONÓMICOS

- **PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR**

El sector objeto del estudio previo abarca el comercio al por mayor y al por menor de alimentos, bebidas y tabaco.

Conforme al Catálogo rubros presupuestales Gastos Generales el rubro 2-0-4-4-18- Productos de Cafetería y restaurante abarca:

Insumos utilizados en la preparación y presentación de alimentos y bebidas al interior de las instalaciones de la entidad, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas.

Relación de bienes que se pueden adquirir:

- Aceites grasas y margarina
- Aderezo y salsa
- Agua
- Almidón modificado
- Arequipe
- Aves y presas de aves para alimento
- Azúcar, panela y otros endulzantes
- Bebidas
- Bizcocho
- Bocadillo
- Café, aromáticas y productos achocolatados
- Caramelo
- Carnes rojas y blancas
- Cereal listo para consumo
- Champiñón
- Chocolate
- Chocolatina
- Coco procesado
- Cocoa
- Condimentos
- Conservantes
- Crema no láctea para café
- Crustáceos
- Dulce tipo gragea
- Edulcorante artificial
- Galletas
- Hielo
- Hortaliza
- Huevo
- Insumos para Panadería
- Jugo y néctar
- Leches
- Leguminosas
- Manjar blanco
- Manteca
- Mantequilla
- Menaje desechable (platos, vasos, etc.)
- Masmelo
- Miel de abejas
- Molusco
- Paleta
- Palillos mezcladores
- Pan
- Panela
- Pastas Alimenticias
- Pescado
- Queso
- Saborizantes
- Servilleta papel
- Te, gelatinas y refrescos en polvo
- Tocineta
- Tocino
- Torta
- Tubérculo y raíz

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**

COMERCIO

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles. También se utiliza la palabra comercio para referirse a un establecimiento comercial o tienda.

TIPOS DE COMERCIO:

El comercio es una fuente de recursos tanto para el empresario como para el país en el que esté constituido: Entre más empresas vendan el mismo producto o brinden el mismo servicio se abaratan los bienes o servicios.

El comercio mayorista (conocido también como «comercio al por mayor» o «comercio al mayor») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la mercancía: la compra con el objetivo de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.

El comercio minorista (conocido también como «comercio al por menor», «comercio al menor», «comercio detallista» o simplemente «al detalle») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía.
El comercio interior es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción.

El comercio exterior es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.

Comercio terrestre, comercio marítimo, comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre.

El comercio por cuenta propia es el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.

El comercio por comisión es el que se realiza a cuenta de otro.

El comercio electrónico el término comercio electrónico (o e - commerce), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet.

- **GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR**

INVIMA: Cuya misión es proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

INTAL – Instituto de ciencia y tecnología alimentaria: Especializado en el desarrollo de proyectos para la elaboración, empaque y conservación de alimentos.

ASOLECHE – Asociación Colombiana de procesadores de la Leche: Gremio de la industria láctea en Colombia.

ACTA – Asociación Colombiana de Ciencia y Tecnología de Alimentos: asociación dedicada a promover la transferencia del conocimiento en Ciencia y Tecnología de Alimentos para el desarrollo del sistema agroalimentario del país.

- **CIFRAS TOTALES DE VENTAS**

Tras la clausura de la feria Alimentec 2016 -que se celebró entre el 8 y el 11 de junio pasados, en Corferias en Bogotá-, Invest in Bogotá y Euromonitor International -organizadores del evento- presentaron un informe según el cual las ventas de bebidas y alimentos en Colombia podrían alcanzar los 23.730 millones de dólares en 2017 y los 35.000 millones de dólares para 2020. La cifra pronosticada para el próximo año es superior en 2530 millones de dólares -12%- a la registrada en 2015.

El reporte asegura que esa industria muestra una línea ascendente anual de manera regular y facilita a los inversionistas encontrar un escenario favorable para invertir en materia de comidas procesadas, fruticultura, bebidas, tecnologías, suministros, empaques y servicios. Además, pronostica que el país registrará un aumento del 40% en el consumo de alimentos y bebidas entre 2016 y 2019, aunque se mantendrá por debajo de la cantidad per cápita prevista para Latinoamérica y el Caribe.

Juan Gabriel Pérez, director ejecutivo de Invest In Bogotá, argumentó que la capital colombiana tiene el mayor ascenso en esta industria, pues actualmente concentra el 43% de todas las ventas del territorio nacional. Pérez agregó que, a su vez, Bogotá alberga a 46 de las 100 empresas extranjeras más importantes en esta rama productiva.

Fuente: http://www.elempaque.com/temas/Industria-colombiana-de-alimentos-y-bebidas-aumentaria-12-para-2017+113211

- **PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS**

Las oportunidades

Entre las oportunidades que se vislumbran en el horizonte está el precio del petróleo. Este factor podría apoyar la recuperación de la economía, pues se espera que el crudo se mantenga por encima de 55 dólares el barril. Aunque hay optimismo al respecto, esta variable tiene un alto grado de incertidumbre.

El mercado sigue vigilando de cerca si los países productores cumplen el pacto que sellaron a fines de 2016 para disminuir la sobreoferta global. Cualquier cosa que suba los precios del petróleo beneficia a Ecopetrol y, por consiguiente, a las cuentas fiscales.

Otro elemento positivo será la inflación. Los analistas coinciden en que las presiones inflacionarias estarán contenidas el próximo año y se retornará al final de 2018 a la meta puntual de 3 por ciento, establecida por el Banco de la República.

De paso, esto significa que el Emisor podrá mantener su política monetaria expansiva. El gerente del Banco de la República, Juan José Echavarría, ha enviado señales a los mercados de que hay espacio para bajar más las tasas, pero no se sabe a qué ritmo. En este momento la tasa de referencia se situó en la última reunión de noviembre en 4,75 por ciento y analistas creen que llegará a 4,50. Las reducciones de las tasas deberán tener un efecto en el bolsillo de la gente que la motive a gastar.

En cuanto a los sectores, se espera que, después de la caída de la industria, en 2018 empiece a entrar en terreno positivo, en la medida en que la demanda interna mejore por las menores tasas de interés y porque ya se habría diluido el efecto del aumento del IVA. En igual sentido, se esperaría que el comercio repunte.

Frente al sector agropecuario que lideró el crecimiento este año, empresarios del campo no creen que se pueda mantener el mismo ritmo, entre otras razones porque los precios fueron muy bajos y esto desmotivó las nuevas siembras. Por el lado del café, ya está llegando al tope de la producción, y cualquier salto importante tendría que venir por el lado de los precios internacionales. Y eso también resulta incierto. Por último, hay expectativas positivas en el sector de la construcción y de las 4G, en el que ya se habrían destrabado muchas inquietudes que ocasionaron el escándalo de Odebrecht.

En síntesis, 2018 tendrá riesgos y desafíos, pero también oportunidades. Lo bueno es que se vislumbra el punto de quiebre en la mala racha del bajo crecimiento. Ojalá que esta vez los pronósticos se cumplan porque Colombia necesita mover la economía a mayor velocidad para bajar el desempleo y la pobreza, pero sobre todo para hacer sostenible la paz.

ENTRE LA INCERTIDUMBRE Y LA ESPERANZA

Leonardo Villar, director de Fedesarrollo, alerta por las promesas económicas populistas de algunos candidatos a la Presidencia.

Tras varios años de desaceleración, la perspectiva para 2018 es de recuperación moderada. De acuerdo con la proyección que tenemos en Fedesarrollo, el crecimiento del PIB seguirá siendo bajo, del orden de 2,4 por ciento, aunque considerablemente más alto que el observado en los 9 primeros meses de 2017, que fue de apenas 1,5 por ciento.

Entre los factores favorables a la recuperación, se encuentra el impacto que tendrá la reducción en las tasas de interés que ha podido impulsar el Banco de la República gracias al buen desempeño de la inflación. También ayudará el hecho de que en 2018 se habrá diluido el efecto que tuvo el ajuste del IVA sobre el ánimo de los consumidores a comienzos del presente año. Por su parte, la agricultura mantendrá un desempeño favorable y la construcción de obras civiles continuará aportando a la actividad económica en la medida en que entren en fase de construcción varias de las concesiones de cuarta generación, los gobiernos locales mantengan o aumenten su inversión, y las actividades de Ecopetrol se ajusten a la nueva fase de crecimiento de la compañía. Además, los aumentos observados en los precios del petróleo y el carbón ayudarán a que mejore el panorama de nuestras cuentas externas y fiscales, y el ambiente de recuperación sincronizada de las economías avanzadas ya está reflejándose en tasas positivas de crecimiento de nuestras exportaciones agrícolas e industriales.

El que entra será, en cualquier caso, un año difícil. La construcción de vivienda y de oficinas se encuentra cayendo, la industria manufacturera no repunta y la actividad minera enfrenta enormes obstáculos para su desarrollo. Las dificultades, además, pueden hacerse particularmente críticas ante las discusiones políticas que caracterizan las elecciones presidenciales. El panorama fiscal requiere de una gran austeridad en el gasto público, y podría poner al nuevo gobierno ante la disyuntiva de frenar el proceso previsto de reducción de la tarifa de impuesto de renta de las empresas de 40 a 33 por ciento que, de acuerdo con lo que se aprobó en la reforma tributaria de 2016, entraría en plena vigencia en 2019. Aún más difícil será financiar las reducciones adicionales de impuestos que ya prometen varios de los candidatos. La incertidumbre sobre estos temas no es buen caldo de cultivo para la inversión, y menos aún en una economía que podría enfrentarse a una baja en la calificación por parte de las agencias calificadoras de riesgo. Si bien 2018 será de nuevo un año de crecimiento relativamente lento, el reto es consolidar las condiciones para que en los años subsiguientes Colombia vuelva a observar, de una manera sostenible, el dinamismo económico que requiere.

Fuente: http://www.semana.com/economia/articulo/perspectivas-economicas-2018-el-ano-de-incertidumbres/549234.

- **CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

La cadena de comercialización es un proceso que permite la movilización de un producto desde el origen (o productor) hasta el consumidor final. Esta cadena está conformada por eslabones, que define la participación de diferentes actores. Es importante aclarar que el concepto de **cadena de comercialización** es diferente y no se debe confundir con otros conceptos como el de **cadena logística** o el de **cadena de producción**. Un ejemplo de esto es que, mientras en la definición de cadena productiva un actor produce o transforma, o en la de cadena logística un actor moviliza o alista, en la cadena de comercialización, un actor compra y vende, y es entonces la transacción económica a cambio del producto, la que define la estructura de la cadena.

Ahora bien, un concepto complementario, aunque no igual, es el de la cadena de valor que, aplicado a una industria como la de alimentos, permitiría asumir que cada eslabón o actor clave de la cadena debería agregar valor al consumidor para que sea relevante y sostenible su posición en la cadena.

En este sentido, si se sobrepone el concepto de cadena de valor al de cadena de comercialización, nos dará como resultado algo muy similar a la realidad encontrada en el proceso de comercialización existente en el país. Esto se explica en que, aunque hay cadenas de comercialización de alimentos que involucran uno o más actores que compran y venden sin agregar ningún valor, con el tiempo el sistema mismo se encarga de excluirlos, garantizando que queden solo aquellos que suman valor, bien sea acercando el producto del campo al consumidor o refinando el producto de acuerdo con los requerimientos de cada comprador.

Entre los canales que conforman la cadena de comercialización de alimentos en Colombia podemos identificar dos estructuras básicas: la tradicional y la directa. La primera se caracteriza por tener una estructura similar a la de un reloj de arena, que inicia con la participación de muchos pequeños y medianos produc-tores, que diariamente venden sus productos a acopiadores rurales que se encargan de concentrar y transportar los productos hasta las centrales de abastos de las distintas ciudades, donde unos pocos comerciantes mayo-ristas adquieren los productos para venderlos luego a empresas industriales, instituciones, otras plazas de mercado y a miles de minoristas como las tiendas, los minimercados y hasta los puestos callejeros, a través de los cuales los productos son adquiridos por millones de consumidores.

Las ventajas de este modelo, desde el punto de vista del productor, son la facilidad y la libertad de escoger, cada vez que tenga producción, a quién y en dónde vender sus productos, enfocándose en lo que mejor sabe hacer, que es producir, mientras cede a otros jugadores de la cadena, la logística y comercialización hasta el cliente final.

Las desventajas tienen relación con el bajo precio recibido por el productor debido a que el precio pagado por el consumidor debe ser distribuido entre más actores en la cadena. El bajo poder de negociación es también una desventaja, ya que son los actores del medio quienes, con base en la oferta y la demanda, fijan los

precios, los cuales están a su vez expuestos a una alta volatilidad. La tercera desventaja tiene que ver con el deficiente flujo de información que debería correr en la cadena, ya que, en la mayoría de los casos, el cliente final desconoce el origen de los productos o la identidad del productor, perdiéndose una oportunidad valiosa para ambas partes, en cuanto al desarrollo de valor en la cadena.

Desde el punto de vista del comprador, las ventajas del modelo están en la posibilidad de tener accesos a los productos de miles de productores en un mismo lugar y la libertad de escoger al que quiera cada vez que realiza la compra, sin embargo, las desventajas principales están en el bajo poder de negociación frente al jugador del medio y en el desconocimiento que se da en la mayoría de casos, respecto al origen e inocuidad de los productos que se compran.

Respecto a la estructura directa, esta se caracteriza porque el productor vende su producción a un cliente final, sin necesidad de los intermediarios. Con lo cual recibe un mejor precio, tiene una mayor certeza en la venta de sus productos, y establece una relación directa y permanente con su cliente. Por parte del comprador, que normalmente es una empresa, también hay beneficios dado que existe una planeación y un flujo constante y oportuno de productos en las cantidades necesarias, con una calidad definida y con precios más estables.

Esta estructura directa exige actores de la cadena con fortalezas especiales que, en el caso de los productores, se relaciona con altos niveles de calidad, capacidad de producción amplia y constante, capital de trabajo suficiente, servicios logísticos de despacho, tecnología aplicada al desarrollo de mejores productos y empaques, y a una eficiente gestión comercial y de servicio que, en conjunto, son altamente atractivos para el comprador.

Del lado de la demanda, esta estructura requiere compradores con la capacidad de absorber grandes cantidades de producto, de forma predecible, constante y segura, permitiendo así establecer una relación comercial atractiva para los productores.

Las ventajas de este modelo para el productor tienen relación con la capacidad de asegurar un precio estable, protegiendo en parte, para bien y para mal, las fluctuaciones extremas de mercado, pero, sobre todo, permitiendo una dinámica de socios comerciales que, de ser exitosa, ayudará al productor a escalar su negocio de la mano del productor. Para el comprador tiene ventajas como: la seguridad de tener un abastecimiento permanente, el tener control sobre la trazabilidad, calidad e inocuidad de los productos, el contar con la oportunidad de desarrollar a sus productores, así como el tener una estabilidad (para bien y para mal) de los precios de los alimentos.

Estos dos tipos de estructura en la cadena de comercialización (tradicional y directa) pueden encontrarse en todas las categorías de alimentos; desde los frescos hasta los procesados, siendo la cadena de comercialización con estructura tradicional, la predominante en Colombia debido a una mayor cantidad de productores y compradores pequeños.

Fuente: https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-sector-Agricola-y-Agroindustrial/Noticias-2016/La-cadena-de-comercializacion-de-alimentos-en-Colombia.

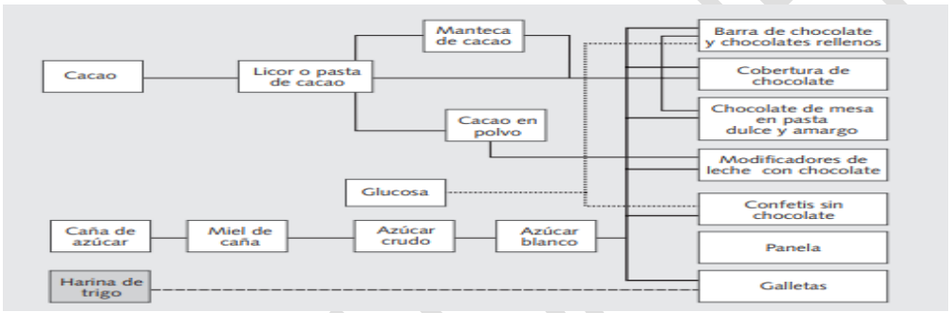
- **MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS**

Cadena productiva del azúcar

El azúcar es un producto que se obtiene de la caña de azúcar o de la remolacha azucarera. La sustancia que se obtiene de una y otra es idéntica, químicamente denominada sacarosa. En Colombia todo el azúcar que se produce es de caña de azúcar. Actualmente existen 13 ingenios azucareros que realizan el proceso completo desde el picado de caña hasta la obtención de los diferentes tipos de azúcar. Estos ingenios están ubicados en el valle geográfico del río Cauca en tres departamentos: hay diez ingenios en el Valle del Cauca, dos en Cauca, y el restante en Risaralda.

El proceso que realizan estos ingenios se inicia pasando la caña por las picadoras. El picado de caña obtenido es llevado a los molinos, donde se le extrae la sacarosa; quedando el bagazo y el jugo bruto. El jugo sigue en el proceso productivo del azúcar mientras que el bagazo puede ser usado como combustible industrial o como materia prima en la producción de papel.

El jugo bruto se clarifica mediante alguno de los siguientes procesos: tratamiento suave con cal, tratamiento con cal más sulfitación con dióxido de azufre, tratamiento con cal más carbonatación con dióxido de carbono. Luego es filtrado utilizando unas mallas que lo separan de la cachaza, la cual es usada como abono en las plantaciones. El jugo clarificado y filtrado continúa en el proceso. Este es llevado a los evaporadores, donde se obtiene el jarabe, que pasa al tacho y allí se cristaliza su sacarosa. Los cristales de azúcar se llevan a las centrífugas y se separan los cristales de la miel restante. Ésta vuelve a los tachos para producir más cristales o se usa como materia prima para la producción de alcohol etílico. El resultado del paso por las centrífugas es el azúcar crudo que puede seguir en el proceso de refinación o ser vendido para consumo humano como azúcar moreno. El azúcar crudo es refinado y secado, quedando así listo para empacar y venderlo en el mercado nacional e internacional.



Fuente: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Empresarial/Azucar.pdf

Industrialización del Café



Los procesos de industrialización del café se desarrollan en todos los continentes, y en general tienden a desarrollarse cerca de los mercados de consumo final del producto. Las diferentes técnicas de industrialización que se aplican pueden llevarse a cabo de la misma forma por ejemplo en Italia, Nueva Zelanda o Colombia, en la medida en que las se apliquen los mismos conceptos y procesos.

Independientemente de la técnica que se utilice, siempre será fundamental conocer el tipo de materia prima o café verde que se utilice. Ninguna técnica puede mejorar la calidad de la materia prima original. Lo único que podría hacer es atenuar los defectos de la misma. Es por ello que, independientemente de la técnica de

industrialización aplicada, conocer la calidad y el origen del café es fundamental para poder obtener una experiencia de consumo satisfactoria.

En el campo de la industrialización del café existen diferentes etapas. Una porción del café consumido en el mundo se somete a procesos de descafeinación. Se podría aseverar que todo el café que se consume en el mundo ha pasado por el proceso de tostación, y de molienda y extracción. Es necesario partir de café tostado y molido para la producción de café soluble, ya sea atomizado o liofilizado.

- DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES

El déficit de la balanza comercial en Colombia para el año 2017 fue de US$6.176,5 millones FOB, mientras que en el 2016 se registró un déficit de US$11.092,6 millones FOB, según datos del Dane.

En el 2017 se evidenció una reducción en el déficit de la balanza comercial de 44,3%. Analistas del mercado aseguraron que la baja se presentó a raíz de un incremento en las exportaciones que se dio principalmente por el petróleo.

Importaciones en 2017
Las compras externas del país llegaron a US$46.075,7 millones CIF (Cost, Insurance and Freight) con una variación de 2,6% frente al dato de 2016 cuando las importaciones fueron de US$44.889,4 millones CIF.

Según el Dane, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de 3,9% en las importaciones de manufacturas, al pasar de US$33.921,9 millones CIF en el 2016 a US$35.232,0 millones CIF en el 2017.

"Las importaciones de manufacturas aumentaron 3,9%, como resultado de las mayores compras de maquinaria y equipo de transporte (3,1%)", reveló el Dane.

Por su parte, en el grupo de combustibles (-1,2%) los productos que más contribuyeron a la caída de las importaciones fueron combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-3%).

Además, las importaciones del grupo agropecuarios, alimentos y bebidas disminuyeron 0,3%; este resultado se explicó por las menores importaciones de cereales y preparados de cereales (-2,2%).

El repunte de las exportaciones después de cuatro años es alentador. Sin embargo, su composición aún entraña riesgos para la estabilidad macroeconómica.

Repunte exportador

El valor de las ventas de bienes al exterior en 2017 (US$37.800 millones) se incrementó 19%, gracias a un repunte de los precios de las materias primas y a una expansión de la demanda externa, por el mayor crecimiento mundial y regional. Aunque la mayor parte del aumento (85%) se originó en las ventas de combustibles y productos de las industrias extractivas, cuyo valor (US$20.911 millones) subió (32%) sobre todo por sus mayores precios internacionales, el repunte de las exportaciones el año pasado fue generalizado.
De tal modo, los ingresos por exportaciones agropecuarias (US$7.356 millones) también se incrementaron (7,2%), tanto por sus precios más altos como por sus mayores cantidades, con base sobre todo en los aumentos de las ventas de productos alimenticios y aceites y grasas. Además, el valor de las de bienes manufacturados (US$7.710 millones) aumentó (2,4%) por las de químicos, maquinaria y equipo y otras manufacturas, cuyas cantidades se incrementaron tanto en los mercados más próximos (Ecuador y Perú), como en otros más distantes (Holanda, Estados Unidos y China).

Fuente: http://www.dinero.com/economia/articulo/balanza-comercial-colombia-2017/255349 y http://www.dinero.com/edicion-impresa/pais/articulo/el-repunte-de-las-exportaciones-tiene-riesgo-de-inestabilidad/255876

ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

El consumidor demanda a la industria alimentaria productos saludables, personalizados, sostenibles y que aportan bienestar. Conocer las tendencias en alimentación y bebidas para 2018 permite a las empresas identificar nuevas oportunidades de negocio o de desarrollo de nuevos productos. Esta información aporta una ventaja competitiva en cuanto innovación y es también una herramienta óptima para minimizar riesgos.

Los análisis realizados en más de 12 países han identificado **cinco tendencias clave en el sector de la alimentación y las bebidas** para el próximo año que se presume que tendrán un notable impacto en el sector, según el informe Mintel Global Food & Drink Trends 2018. Algunas de éstas ya se adelantaban en 2016 y 2017 y ahora se enriquecen con nuevos elementos.

- Productos seguros, éticos, naturales y sostenibles.

Tal y como adelantábamos en el artículo "Bebidas sin aditivos, azúcar de coco o chocolate con quínoa: qué veremos en el lineal en los próximos meses", tras las distintas crisis alimentarias que se han detectado en los últimos meses, como es el caso de los huevos contaminados por fipronil, el consumidor no sólo exige productos naturales, sin aditivos ni conservantes, quiere saber cómo, dónde, cuándo y quién ha producido los productos que encuentra en el lineal. Además, exige un compromiso ético y sostenible. De ahí la necesidad por parte de los fabricantes de alimentos de identificar claramente los ingredientes, el sistema de producción, las cadenas de suministro y la apuesta por un packaging responsable con el medio ambiente. Atendiendo a los requerimientos de los consumidores, la industria aumenta la confianza en sus marcas.

- Democratización de los productos de alimentación

El consumidor no está dispuesto a que sus exigencias conviertan los productos en artículos de lujo. Quiere que estén al alcance de todos los bolsillos y hay empresas que ya están comenzando a innovar en esta línea. Un ejemplo es Amazon, con su tienda de alimentación Foods Mark.

- Apuesta por el bienestar personal y las dietas personalizadas

El ritmo de vida acelerado y la hiperconectividad abocan a los consumidores hacia la búsqueda de todo lo contrario: El "cuidado" y la evasión. Busca una alimentación saludable baja en grasas o azúcares y que además le ayude a combatir el estrés, reducir la fatiga y obtener energía.
Para el sector de la alimentación, esta coyuntura es una oportunidad, un momento óptimo para ofrecer soluciones en forma nuevos formatos o variedades de producto que incluyan fruta, verdura o ingredientes de herbolario con propiedades relajantes.

- Lo visual y la textura como valor diferencial

En 2018, continuará la tendencia de "comer con los ojos", de gran importancia tanto para los consumidores, especialmente los millenials, como para la industria.

El consumidor busca en la comida una experiencia sensorial. De ahí que demande productos que involucren los sentidos: lo visual, el aroma o la textura. El objetivo no es otro que poder compartir esa experiencia de consumo en redes sociales como Instagram o Pinterest.

Como respuesta, la industria opta en algunos casos por incluir en sus productos ingredientes que aporten colores, que llamen la atención. En otros, se inclina por envases más atractivo para el consumidor o por una textura singular.

- Fórmulas para ahorrar tiempo y dinero

Con el fin de ahorrar tiempo y dinero, los consumidores apuestan por nuevos canales de compra.
Las nuevas tecnologías permiten a la industria ofrecer un servicio rápido de entrega o servicios de suscripción que facilitan la reposición de los productos al estar conectados con electrodomésticos inteligentes. Además, el auge del comercio electrónico y la posibilidad de comprar mediante sistemas de voz a través de dispositivos móviles hace que, cada día, más usuarios apuesten por las compras online. Todo ello permite ahorrar tiempo y dinero.

La aplicación de la tecnología supone para la industria de la distribución una oportunidad para ofrecer mejores niveles de eficiencia. Le permite la personalización de la oferta (productos recomendados, productos sugeridos…) incluso de forma individual en función del comportamiento de compra de cada particular. Todo ello en aras de mejorar la experiencia del usuario y la eficiencia empresarial.

Según el estudio de Mintel, los fabricantes que apuesten por la personalización tanto en producto como en promoción podrían atraer más consumidores. Y no adaptarse a ello podría poner en peligro la fidelidad de los consumidores por una marca en pro de otras que sí le ofrezcan este beneficio.

- Sustitución de granjas y fábricas por laboratorios

La tecnología irrumpirá en 2018 en los procesos de producción de los alimentos. A través de la impresión 3D o del cultivo de células madre, la tendencia será la producción en laboratorios de alimentos cárnicos y productos lácteos. Según el estudio, los consumidores del Reino Unido están dispuestos a confiar en estos productos siempre y cuando sean similares en cuanto sabor, apariencia y textura. No obstante, estas soluciones requieren fuertes inversiones económicas y todavía son difíciles de introducir en el mercado. Aun así, la industria continúa investigando en esta línea. Este tipo de productos atraerá sobre todo el interés de los consumidores preocupados por la sostenibilidad y con conciencia ecológica.

Las tendencias en alimentación que veremos en los próximos meses revelan que la tecnología aplicada al desarrollo de nuevos productos es una palanca estratégica para todas las empresas de alimentación que pretendan innovar en 2018.

Si usted necesita un aliado de valor que le ayude a adaptar las tendencias en alimentación para 2018 en pro de la innovación de sus productos, confíe en AINIA. Podemos ayudarle.

Fuente: http://www.ainia.es/tecnoalimentalia/consumidor/tendencias-alimentos-bebidas-2018/

ASPECTOS REGULATORIOS

El CENAC Usaquén cuenta con la capacidad jurídica para adquirir bienes, en razón a que cuenta con la delegación del gasto que le permite contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro de los proceso contractual que ostenten una cuantía comprendida entre 0 y 5.000 SMLMV, según resolución 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 y la resolución No. 5159 del 21 de julio de 2017, adicionada por la resolución No. 0267 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A su vez el presente proceso de selección legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección. El objeto está conforme al desarrollo y logro de los fines que tiene la Central Administrativa Contable CENAC USAQUEN, que permita la adquisición de los elementos necesarios para satisfacción del interés de la entidad.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Quién vende?

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes con los códigos CIIU:

- **463 Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.**
 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios.
 4632 Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
- **472 Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados.**
 4724 Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados.
 4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO
800200237	DICERMEX S.A	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800208865	OMNILIFE DE COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830009962	REPRESENTACIONES ANKAL S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830045768	FRUTICOLA COMERCIAL PANAMERICANA SAS EMA FRUTCOM	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830074144	GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
830075637	INVERSIONES COMUNAL DE COLOMBIA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860054249	REPRESENTACIONES CONTINENTAL S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860504946	EMBOTELLADORA DEL HUILA S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900102580	ALICORP COLOMBIA S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900172963	HLF Colombia Ltda	03. SOCIEDAD LIMITADA
900253413	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
900309701	RED BULL COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900406223	C.I FLP COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900742046	DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA COLOMBIA S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800002725	VERDURAS LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA S.A	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800094274	AGROPECUARIA DE OCCIDENTE LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
800138256	ENZIMAS DE COLOMBIA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800165906	COMERCIALIZADORA JH LTDA	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
800167510	BOMBOLANDIA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
800173389	ARTEGEL ITALIA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
800175098	NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S	02. SUCURSAL EXTRANJERA
800190529	AVICOLA SAN JUAN LTDA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800201315	SURTILIDER SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800220665	EUROCOL LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
800239936	SABOR SUIZO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
800253799	DISTRIBUIDORA CATERING Y CAFE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830024249	SIGNA GRAIN SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830024826	II 3NET SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830035175	Comerfresco Comercializadora De Alimentos s.a.s	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830039018	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAS PROA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830044885	BODEGA Y COCINA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830045236	INDUSTRIA DOS EN UNO DE COLOMBIA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
830046499	DISTRIBUCCIONES C V AS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

830048838	COMERCIALIZADORA LUCAS LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
830049429	THE FIRST FRUIT S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830050992	AGRICOLA Y VETERINARIA DE LA SABANA AGROVESA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
830051952	ALTERNATIVAS ALIMENTICIAS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830058798	COMERCIALIZADORA MONTEVERDE & CIA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
830060286	DISERAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830060901	FERRETERIA LN Y CIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830061302	PHILIP MORRIS COLOMBIA S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830075413	DISTRIBUIDORA SAMORAN LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
830080446	MULTIPAN DE COLOMBIA S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830083728	PRODUCTOS MIXTOS PROMIX COLOMBIA S.A	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830100356	MARCAS Y DISTRIBUCIONES LIMITADA	03. SOCIEDAD LIMITADA
830108769	COMERCIALIZADORA NUTRIMOS SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830111723	DISTRIBUIDORA OMERLAC SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830114072	BEST CHOICE LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830127921	FENTEX LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
830139432	DISTRIBUIDORA DE QUESOS CANAGUARO LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
830144306	BIG MARKET S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
830508185	COMERCIALIZADORA VICTOR ALVAREZ & CIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
830509989	BENCHMARK GROWERS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860039540	JUANBE S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860503554	INVERSIONES DE LA 23 LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
860508988	JE RUEDA & CIA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
860511369	INDUSTRIAS ERILMA S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
860524126	CENTRO AGROLECHERO GROUP SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900020293	4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	02. SUCURSAL EXTRANJERA
900056040	GAMMA LICORES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900063363	KAPIRO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900065774	COMPAÑIA DE MERCADEO LOGISTICA ASESORIA Y COMERCIALIZACION EN-TIENDA S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900084379	AROMASYNT SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900090130	GRAN COLOMBIA TRADING LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
900104550	CAFE DEVOTION SAS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900127127	CI ALLLAINCE S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900159568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900233435	Colimpel S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900252153	HWP SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900261971	NUTRICIA COLOMBIA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
900265137	INVERSIONES ALZATA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA
900266102	CALIER INTERNACIONAL DE COLOMBIA SAS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900276494	LA MESA DE LOS SEÑORES SDRL SUCURSAL COLOMBIA	02. SUCURSAL EXTRANJERA
900276989	GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900296200	GANO EXCEL S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900310147	VINOS & GASTRONOMIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900367261	DLK IMPORTACIONES SAS DLK IMPORTACIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900369562	WILLIAM GRANT & SONS COLOMBIA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900378661	INVERSIONES BERMUDAS S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900397836	COMPAÑIA MULTIVENTAS S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900397839	COMPAÑIA DSIERRA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900420576	MONSTER ENERGY COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900436579	DELFRUT SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900481907	XANGO COLOMBIA SAS	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900519621	INVERSIONES SABOGAL Y SABOGAL BAR SA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900523159	"USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA SAS "	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900540694	FOODBOX SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900573291	ORGANO GOLD ENTER	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900595623	CARIBE IMPORTS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900600970	NISSIN FOOD DE COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900618273	ZYSTOLE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900646878	AZUL NEVADO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900663892	EUROPASTRY COLOMBIA S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900762848	DEOLEO COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900818921	AMBEV COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
900849073	B&S COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

Se obtiene la información de las empresas que participaron en el año 2017 en el proceso No. 981-CENAC USAQUEN-2017 cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL COMANDO DE ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN DE EJERCITO – COET Y COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA – CEDOC, UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017", así:

- COMERCIALIZADORA BIG BRAND SAS
- S.E.R.E GROUP
- OFIBEST SAS
- CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS SAS
- CLAUDIA JOHANA ASTROS PÁEZ – COMERCIALIZADORA WORD DEL ORIENTE
- JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

Se obtiene la información de las empresas que participaron en el año 2018 en el proceso No. 291-CENAC USAQUEN-2018 cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN", así:

- BANQUETES ROA
- CASTORTEC SAS
- ASOCIACIÓN CASAMATA
- DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE SUMINISTROS

Se evidencia una gran cantidad de Proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó mediante un evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de fecha 05/04/2018, enviando solicitud de cotización a 157 empresas.

Y se adjunta un listado de proveedores conforme al envió de solicitud de cotización realizada por la oficina de Planes de la Cenac Usaquén por correo electrónico, así:

- EVENTOS & SERVICIOS
- DUPERLY EVENTOS
- PIMIENTA GOURMET
- BANQUETES ROA

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?

La cadena de comercialización es un proceso que permite la movilización de un producto desde el origen (o productor) hasta el consumidor final. Esta cadena está conformada por eslabones, que define la participación de diferentes actores. Es importante aclarar que el concepto de **cadena de comercialización** es diferente y no se debe confundir con otros conceptos como el de **cadena logística** o el de **cadena de producción**. Un ejemplo de esto es que, mientras en la definición de cadena productiva un actor produce o transforma, o en la de cadena logística un actor moviliza o alista, en la cadena de comercialización, un actor compra y vende, y es entonces la transacción económica a cambio del producto, la que define la estructura de la cadena.

Ahora bien, un concepto complementario, aunque no igual, es el de la cadena de valor que, aplicado a una industria como la de alimentos, permitiría asumir que cada eslabón o actor clave de la cadena debería agregar valor al consumidor para que sea relevante y sostenible su posición en la cadena.

En este sentido, si se sobrepone el concepto de cadena de valor al de cadena de comercialización, nos dará como resultado algo muy similar a la realidad encontrada en el proceso de comercialización existente en el país. Esto se explica en que, aunque hay cadenas de comercialización de alimentos que involucran uno o más actores que compran y venden sin agregar ningún valor, con el tiempo el sistema mismo se encarga de excluirlos, garantizando que queden solo aquellos que suman valor, bien sea acercando el producto del campo al consumidor o refinando el producto de acuerdo con los requerimientos de cada comprador.

Entre los canales que conforman la cadena de comercialización de alimentos en Colombia podemos identificar dos estructuras básicas: la tradicional y la directa. La primera se caracteriza por tener una estructura similar a la de un reloj de arena, que inicia con la participación de muchos pequeños y medianos produc-tores, que diariamente venden sus productos a acopiadores rurales que se encargan de concentrar y transportar los productos hasta las centrales de abastos de las distintas ciudades, donde unos pocos comerciantes mayo-ristas adquieren los productos para venderlos luego a empresas industriales, instituciones, otras plazas de mercado y a miles de minoristas como las tiendas, los minimercados y hasta los puestos callejeros, a través de los cuales los productos son adquiridos por millones de consumidores.

Las ventajas de este modelo, desde el punto de vista del productor, son la facilidad y la libertad de escoger, cada vez que tenga producción, a quién y en dónde vender sus productos, enfocándose en lo que mejor sabe hacer, que es producir, mientras cede a otros jugadores de la cadena, la logística y comercialización hasta el cliente final.

Las desventajas tienen relación con el bajo precio recibido por el productor debido a que el precio pagado por el consumidor debe ser distribuido entre más actores en la cadena. El bajo poder de negociación es también una desventaja, ya que son los actores del medio quienes, con base en la oferta y la demanda, fijan los precios, los cuales están a su vez expuestos a una alta volatilidad. La tercera desventaja tiene que ver con el deficiente flujo de información que debería correr en la cadena, ya que, en la mayoría de los casos, el cliente final desconoce el origen de los productos o la identidad del productor, perdiéndose una oportunidad valiosa para ambas partes, en cuanto al desarrollo de valor en la cadena.

Desde el punto de vista del comprador, las ventajas del modelo están en la posibilidad de tener accesos a los productos de miles de productores en un mismo lugar y la libertad de escoger al que quiera cada vez que realiza la compra, sin embargo, las desventajas principales están en el bajo poder de negociación frente al jugador del medio y en el desconocimiento que se da en la mayoría de casos, respecto al origen e inocuidad de los productos que se compran.

Respecto a la estructura directa, esta se caracteriza porque el productor vende su producción a un cliente final, sin necesidad de los intermediarios. Con lo cual recibe un mejor precio, tiene una mayor certeza en la venta de sus productos, y establece una relación directa y permanente con su cliente. Por parte del comprador, que normalmente es una empresa, también hay beneficios dado que existe una planeación y un flujo constante y oportuno de productos en las cantidades necesarias, con una calidad definida y con precios más estables.

Esta estructura directa exige actores de la cadena con fortalezas especiales que, en el caso de los productores, se relaciona con altos niveles de calidad, capacidad de producción amplia y constante, capital de trabajo suficiente, servicios logísticos de despacho, tecnología aplicada al desarrollo de mejores productos y empaques, y a una eficiente gestión comercial y de servicio que, en conjunto, son altamente atractivos para el comprador.

Del lado de la demanda, esta estructura requiere compradores con la capacidad de absorber grandes cantidades de producto, de forma predecible, constante y segura, permitiendo así establecer una relación comercial atractiva para los productores.

Las ventajas de este modelo para el productor tienen relación con la capacidad de asegurar un precio estable, protegiendo en parte, para bien y para mal, las fluctuaciones extremas de mercado, pero, sobre todo, permitiendo una dinámica de socios comerciales que, de ser exitosa, ayudará al productor a escalar su negocio de la mano del productor. Para el comprador tiene ventajas como: la seguridad de tener un abastecimiento permanente, el tener control sobre la trazabilidad, calidad e inocuidad de los productos, el contar con la oportunidad de desarrollar a sus productores, así como el tener una estabilidad (para bien y para mal) de los precios de los alimentos.

Estos dos tipos de estructura en la cadena de comercialización (tradicional y directa) pueden encontrarse en todas las categorías de alimentos; desde los frescos hasta los procesados, siendo la cadena de comercialización con estructura tradicional, la predominante en Colombia debido a una mayor cantidad de productores y compradores pequeños.

Fuente: https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-sector-Agricola-y-Agroindustrial/Noticias-2016/La-cadena-de-comercializacion-de-alimentos-en-Colombia.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?**

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto igual o similar al del presente proceso, que aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, motivo por el cual se relacionan, los siguientes contratos:

AÑO	N° CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2016	1127	$ 62.598.931	COSECHA COLOMBIANA LTDA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LA EAS, ESMAI y CCMOV. PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2016	10 DÍAS
2016	932	$32.336.080	COMERCIO ESTRATÉGICO S.A.S	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA	15 DÍAS
2017	947	$33.998.865,06	CLAUDIA JOHANA ASTROS PÁEZ	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL COMANDO DE ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN DE EJERCITO – COET Y COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA – CEDOC, UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	27/12/2017
2017	900	$37.731.491,69	CLAUDIA JOHANA ASTROS PÁEZ	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA – CEDOC, EL COMANDO CONJUNTO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN – CCMOV Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR - BASEM, UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	6 DÍAS
2017	837	$54.999.357,53	CLAUDIA JOHANA ASTROS PÁEZ	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LAS UNIDADES DE LA ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS EAS, ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES ESMAI Y BATALLÓN DE ASPC N 13 CACIQUE TESQUESUIZA, UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	10 DÍAS
2017	767	$39.999.967,01	CLAUDIA JOHANA ASTROS PÁEZ	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DIH (ESDIH) UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	30 DÍAS
2017	397	$18.372.142,56	CLAUDIA JOHANA ASTROS PÁEZ	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DIH (ESDIH) Y DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE (DMSOC) UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	30 DÍAS
2017	320	$ 68.610.842	COMERCIALIZADORA WORD DEL ORIENTE	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL CEDOC, COTEF, BCMI, CEMIL, CEDOC-CEDOE Y DECIMO TERCERA BRIGADA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2017	2 MESES
2018	371	$57.199.450,00	CASTORTECSAS	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN (CEMIL – COTEF Y CCMOV)	15 DÍAS HÁBILES

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?**

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - *SECOP*, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con

el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta:

UNIDAD	AÑO	N° CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
CENAC INGENIEROS	2016	0860	51.900.000	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS S.A.S	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO	1 MES
CENAC FLORENCIA	2016	114	4.999.296	CACHARRERIA LAS 3 H	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA CON DESTINO A LA BRIGADA ESPECIAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ¿CENAC-FLORENCIA	1 MES
CENAC INGENIEROS	2016	0457	40.000.000	FLORA AMANDA SALAMANCA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	4 MESES
APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJERCITO	2016	90	68.000.000	COMERCIALIZADORA CASA CORENO S.A.S	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE, CON DESTINO A LAS CAFETERÍAS A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO	5 MESES
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CENAC TOLEMAIDA	2017	500	$43.470.725,00	ARMANDO GLOREZ BERNAL	LA ADQUISICIÓN DE ´PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO No. 25 DE MISIONES DE AVIACIÓN y No. 32 DE APOYO Y SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	26/12/2017
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS	2017	124	$55.445.550,00	INVERSIONES SERRANO MALDONADO SAS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LA FUERZA DE TAREA ZEUS, SEXTA BRIGADA, BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.18, Y QUINTA DIVISIÓN, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE	20/12/2017
BATALLÓN ASPC No.2	2017	079	$17.710.851,00	PAPELERÍA DEL COMERCIO SAS	ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA SEGUNDA BRIGADA Y CEFAM" UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°2 "CACIQUE ALONSO XEQUE " VIGENCIA 2017	14/12/2017

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 9 onzas X 25 unidades	PAQUETE
2	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 4 onzas paquete x 25 unidades	PAQUETE
3	Mezcladores Elaborados en plástico - Calibre 2, Longitud mínima de 11 cm, - Color rojo, café o blanco" Paquete x 1000	PAQUETE
4	Tenedor Elaboradas en plástico, Color blanco, Longitud total 12 cm; paquete x 1000	PAQUETE
5	Platos Elaborados en plástico; Llanos, Color Blanco, Diámetro mínimo de 15 cm paquete X 20 unidades	PAQUETE
6	Café 100% café tostado y molido; Tipo medio; Empacada en bolsa de polipropileno x libra aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	LIBRA
7	Crema para café láctea. Bolsas de 100 sobres de 4 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	BOLSA
8	Azúcar blanca; Empaque elaborado en materiales atóxicos; Bolsa de 200 sobres o tubipacks de 5 gr; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	BOLSA
9	Bebida de panela; Caja de 25 sobres de 6 gr c/u, Bebida instantánea granulada, sabores surtidos	CAJA
10	Infusión frutal caja x 20 sobres de 6 gr c/u 100% natural, Incluye fresa, mora, lulo, piña y maracuyá	CAJA
11	Agua potable purificada Botellón de 20 litros	BOTELLÓN
12	Agua potable purificada sin gas Botella plástica de 280 ml	BOTELLA
13	Jugo en caja por 24 unidades de 200 ml c/u sabores surtidos	CAJA

14	Galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal. paquete x 9 unidades de 243 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE
15	Jugos sabores surtidos botella 200 ml	BOTELLA
16	mezcla de maní con sal, maní tostado, maní confitado, almendras y arándanos paquete x6 unidades, Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE
17	maní con sal. paquete x6 unidades; Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE
18	Mezcla de maní, pasas, almendras y chocolates recubiertos. paquete x6 unidades contenido neto 44 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	PAQUETE
19	Azúcar blanco especial, compuesta por sacarosa, bolsa por kilo, empaque elaborado en materiales atóxicos Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	KILO
20	Servilleta cafetería blanca compuesta por fibras de celulosa; sin fragancia; estado sólido-hoja de papel; punto de ignición: 230°C (446°F) presentación paquete por 200.	PAQUETE
21	ORTA - PONQUÉ : Harina de Trigo 95% - Sal Pizca - Azúcar 80% - Margarina 100% - Huevo 120% - Polvo horneo 1% - Fécula 5% - Jugo de naranja 15% - Rallado de naranja - Esencia de naranja - El producto debe tener un peso neto de 2000 gramos.- Presentación: Decoración en crema y con opción de colocar imagen en pastillaje comestible - Alistamiento de Ingredientes (Materia Prima).- Pesado de Ingredientes.- Mezcla margarina, azúcar y pizca de sal.- Mezcla harina y polvo de horneo.- Mezcla total de ingredientes	UNIDAD

3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

- ✓ Los productos deben ser de excelente calidad.
- ✓ Deben ser suministrados en perfecto estado en cuanto a su contenido y empaque.
- ✓ Los empaques deben estar en perfecto estado, sellados.
- ✓ Las fechas de vencimiento de los productos deben ser superior a un año, contado a partir de la fecha de recibo de los productos.

3.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2236 del 27 diciembre de 2017, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10, el cual respalda la presente adquisición.

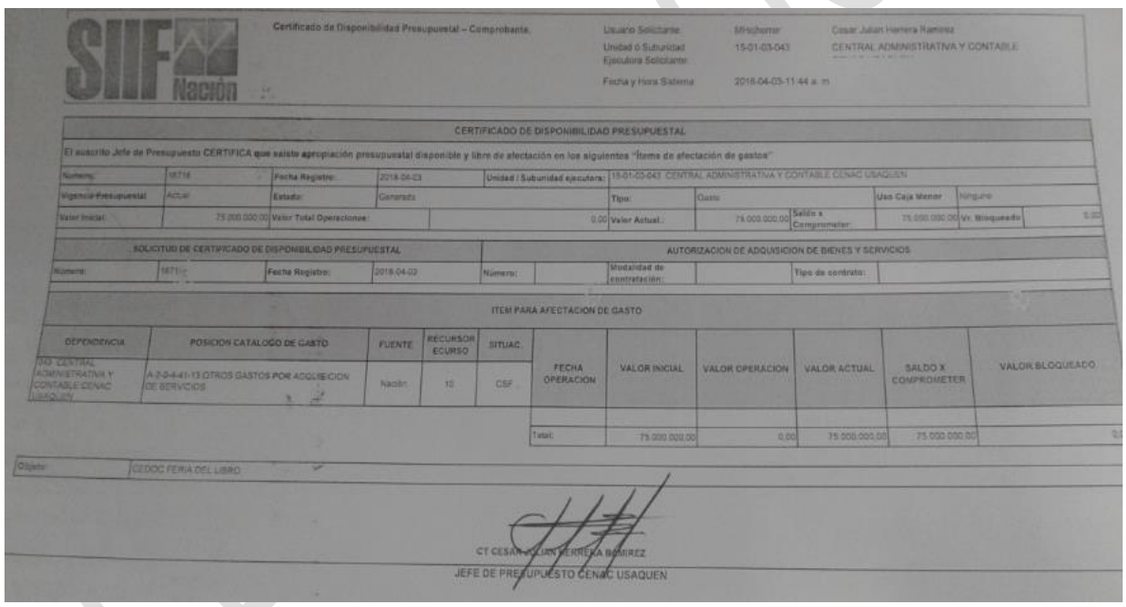
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE,** respaldado mediante CDP No.17118 de fecha 09 de Abril de 2018, con rubro y descripción, así:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A2-0-4-4-18	10CSF	PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE	CEDOC	$32.000.000,00
TOTAL				**$32.000.000,00**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP


SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: Mrojhermr — Cesar Julian Herrera Ramirez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-043 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2018-04-03-11:44 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	18718	Fecha Registro:	2018-04-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN				
Vigencia Presupuestal	ACTUAL	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	75.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	75.000.000,00	Saldo x Comprometer:	75.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	18718	Fecha Registro:	2018-04-03

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
743 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-2-0-4-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00	75.000.000,00	0,00

Objeto: CEDOC FERIA DEL LIBRO

CT CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC USAQUEN

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.1.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la **Aceptación de oferta No.371-CENAC USAQUEN-2018** adelantado por la CENAC Usaquén en el mes de Abril del año 2018, y se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso. Se toman los valores contratados para el análisis del presente proceso sin realizar ningún ajuste a los mismos dado que la aceptación de oferta fue firmada en el mes de Abril del año 2018.

HISTÓRICO

				ACEPTACIÓN DE OFERTA No.371-2018 (Suscrito en 03/04/2018)
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 9 onzas X 25 unidades	PAQUETE	300	N/A
2	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 4 onzas paquete x 25 unidades	PAQUETE	3650	N/A
3	Mezcladores Elaborados en plástico - Calibre 2, Longitud mínima de 11 cm, - Color rojo, café o blanco" Paquete x 1000	PAQUETE	67	1.110,00
4	Tenedor Elaboradas en plástico, Color blanco, Longitud total 12 cm; paquete x 1000	PAQUETE	300	N/A
5	Platos Elaborados en plástico; Llanos, Color Blanco, Diámetro mínimo de 15 cm paquete X 20 unidades	PAQUETE	300	N/A
6	Café 100% café tostado y molido; Tipo medio; Empacada en bolsa de polipropileno x libra aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	LIBRA	1750	5.900,00
7	Crema para café láctea. Bolsas de 100 sobres de 4 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	BOLSA	86	N/A
8	Azúcar blanca; Empaque elaborado en materiales atóxicos; Bolsa de 200 sobres o tubipacks de 5 gr; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	BOLSA	142	2.050,00
9	Bebida de panela; Caja de 25 sobres de 6 gr c/u, Bebida instantánea granulada, sabores surtidos	CAJA	80	1.200,00
10	Infusión frutal caja x 20 sobres de 6 gr c/u 100% natural, Incluye fresa, mora, lulo, piña y maracuyá	CAJA	140	N/A
11	Agua potable purificada Botellón de 20 litros	BOTELLÓN	100	N/A
12	Agua potable purificada sin gas Botella plástica de 280 ml	BOTELLA	3000	N/A
13	Jugo en caja por 24 unidades de 200 ml c/u sabores surtidos	CAJA	200	N/A
14	Galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal. paquete x 9 unidades de 243 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	205	N/A
15	Jugos sabores surtidos botella 200 ml	BOTELLA	200	N/A
16	mezcla de maní con sal, maní tostado, maní confitado, almendras y arándanos paquete x6 unidades, Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	120	N/A
17	Maní con sal. paquete x6 unidades; Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	120	N/A
18	Mezcla de maní, pasas, almendras y chocolates recubiertos. paquete x6 unidades contenido neto 44 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	PAQUETE	120	N/A
19	Azúcar blanco especial, compuesta por sacarosa, bolsa por kilo, empaque elaborado en materiales atóxicos Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	KILO	367	N/A
20	Servilleta cafetería blanca compuesta por fibras de celulosa; sin fragancia; estado sólido-hoja de papel; punto de ignición: 230°C (446°F) presentación paquete por 200.	PAQUETE	2100	N/A
21	TORTA - PONQUÉ : Harina de Trigo 95% - Sal Pizca - Azúcar 80% - Margarina 100% - Huevo 120% - Polvo horneo 1% - Fécula 5% - Jugo de naranja 15% - Rallado de naranja - Esencia de naranja - El producto debe tener un peso neto de 2000 gramos.- Presentación: Decoración en crema y con opción de colocar imagen en pastillaje comestible - Alistamiento de Ingredientes (Materia Prima).- Pesado de Ingredientes.- Mezcla margarina, azúcar y pizca de sal.- Mezcla harina y polvo de horneo.- Mezcla total de ingredientes	UNIDAD	26	N/A

4.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Se procedió a analizar los precios de los ítems según los precios históricos y valores cotizados del presente proceso.

4.1.3. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el área de planes del CENAC Usaquén realizo sin obligación de compra las siguientes solicitudes de cotización:

- Solicitud de cotización mediante un evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la presentación de la cotización, de fecha 05/04/2018.

- Solicitud de cotización realizada por la oficina de Planes de la CENAC vía correo electrónico a las siguientes empresas conforme a planilla y soportes de envió que reposan en la carpeta maestra:

- EVENTOS & SERVICIOS
- DUPERLY EVENTOS
- PIMIENTA GOURMET
- BANQUETES ROA

AVAL DE COTIZACIONES

Fueron allegadas a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN tres (03) cotizaciones, así:

RAZÓN SOCIAL	AVAL
MILLER GARCIA EVENTOS Y SERVICIOS	AVALADA
DUPERLY	AVALADA
PIMIENTA GOURMET	AVALADA

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador, las AVALADAS conforme a oficio de fecha 17/04/2018 (reposa en la carpeta maestra) se les dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

AVAL TÉCNICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá D.C., 17 de Abril de 2018

Señor Coronel
LUIS FERNANDO MENDOZA FLÓREZ
Gerente de Proyecto

Con toda atención me permito informar al señor Coronel **LUIS FERNANDO MENDOZA FLÓREZ** Gerente de Proyecto del proceso cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC USAQUEN**, que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

EMPRESA:	EVENTOS & SERVICIOS	AVAL TÉCNICO
REPRESENTANTE LEGAL:	MILLER GARCIA	AVALADA
NIT:	86.064.953-1	
DIRECCIÓN:	CALLE 38 N 20ª-45	
TELEFONOS Y FAX:	3017854076	
E-MAIL:	EVENTOSYSERVICIOS-MILLERGARCIA@HOTMAIL.COM	

EMPRESA:	PIMIENTA GOURMET	AVAL TÉCNICO
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE NICOLAS RINCON LOPES	AVALADA
NIT:	10259426-0	
DIRECCIÓN:	CALLE 12 No.5-18	
TELEFONOS Y FAX:	3144447915	
E-MAIL:	-	

EMPRESA:	DUPERLY EVENTOS	AVAL TÉCNICO
REPRESENTANTE LEGAL:	DUPERLY ARIEL MARTINEZ	AVALADA
NIT:	17.341.542	
DIRECCIÓN:	CARRERA 34 No.12-07 ESPERANZA	
TELEFONOS Y FAX:	3114901684	
E-MAIL:	DUPERLYEVENTOS@GMAIL.COM	

Por lo tanto recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que faciliten el respectivo estudio previo del proceso.

Atentamente,

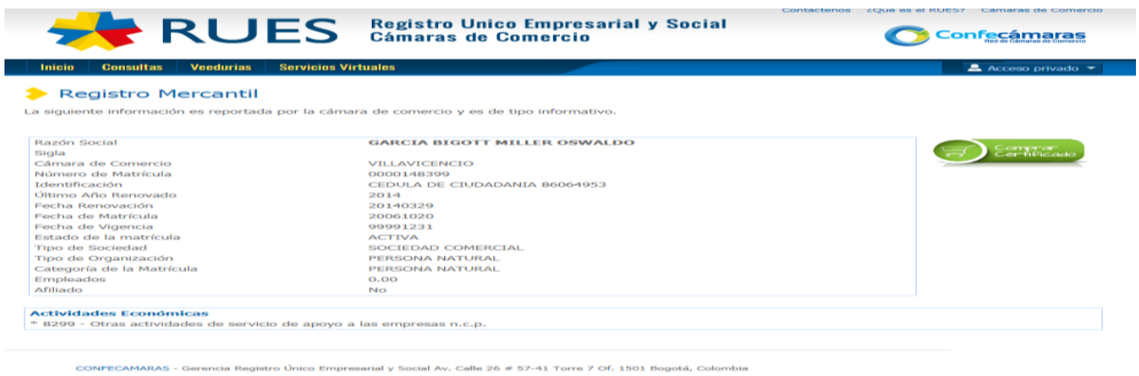
S.S. OSCAR GOMEZ GONZALEZ
Comité Técnico Estructurador

4.1.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector.

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante:

RUES MILLER GARCIA


RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	GARCIA BIGOTT MILLER OSWALDO
Sigla	
Cámara de Comercio	VILLAVICENCIO
Número de Matrícula	0000148399
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 86064953
Último Año Renovado	2014
Fecha Renovación	20140329
Fecha de Matrícula	20061020
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Empleados	0.00
Afiliado	No

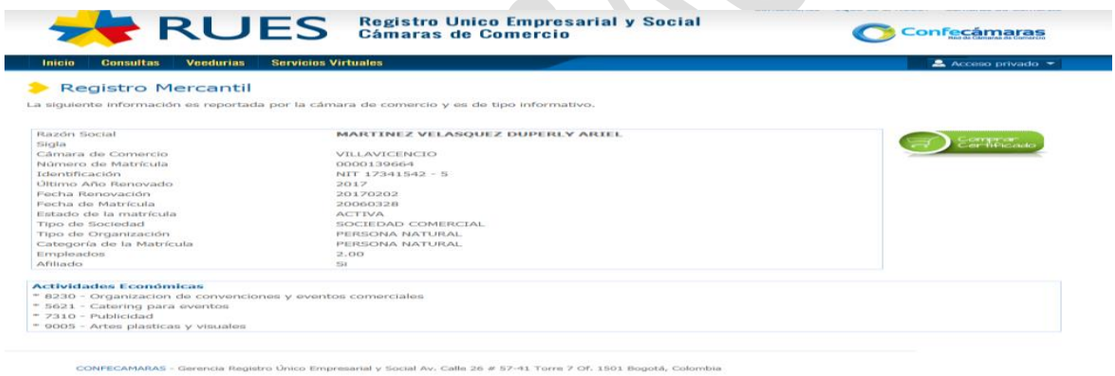
Actividades Económicas

* 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Comprar Certificado

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

DUPERLY


RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	MARTINEZ VELASQUEZ DUPERLY ARIEL
Sigla	
Cámara de Comercio	VILLAVICENCIO
Número de Matrícula	0000139664
Identificación	NIT 17341542 - 5
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170202
Fecha de Matrícula	20060328
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Empleados	2.00
Afiliado	SI

Actividades Económicas

* 8230 - Organizacion de convenciones y eventos comerciales
* 5621 - Catering para eventos
* 7310 - Publicidad
* 9005 - Artes plasticas y visuales

Comprar Certificado

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

PIMIENTA GOURMET


RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	RINCON LOPEZ JOSE NICOLAS
Sigla	
Cámara de Comercio	VILLAVICENCIO
Número de Matrícula	0000070491
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 10259426
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180316
Fecha de Matrícula	19990610
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera
* 0119 - Otros cultivos transitorios n.c.p.
* 4921 - Transporte de pasajeros
* 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Comprar Certificado

4.1.5. ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTÓRICOS

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios históricos y las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, así:

				HISTÓRICO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
				ACEPTACIÓN DE OFERTA No.371-2018 (Suscrito en 03/04/2018)	EVENTOS & SERVICIOS	DUPERLY	PIMIENTA
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 9 onzas X 25 unidades	PAQUETE	300	N/A	5.117,00	7.369,67	6.750,00
2	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 4 onzas paquete x 25 unidades	PAQUETE	3650	N/A	3.332,00	5.117,00	3.600,00
3	Mezcladores Elaborados en plástico - Calibre 2, Longitud mínima de 11 cm, - Color rojo, café o blanco" Paquete x 1000	PAQUETE	67	1.110,00	8.568,00	7.437,50	4.900,00
4	Tenedor Elaboradas en plástico, Color blanco, Longitud total 12 cm; paquete x 1000	PAQUETE	300	N/A	6.307,00	5.295,50	3.800,00
5	Platos Elaborados en plástico; Llanos, Color Blanco, Diámetro mínimo de 15 cm paquete X 20 unidades	PAQUETE	300	N/A	3.094,00	5.900,02	4.700,00
6	Café 100% café tostado y molido; Tipo medio; Empacada en bolsa de polipropileno x libra aluminizada resistente a la humedad y al oxigeno; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	LIBRA	1750	5.900,00	7.560,00	7.119,00	6.900,00
7	Crema para café láctea. Bolsas de 100 sobres de 4 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	BOLSA	86	N/A	16.184,00	14.422,80	14.500,00
8	Azúcar blanca; Empaque elaborado en materiales atóxicos; Bolsa de 200 sobres o tubipacks de 5 gr; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	BOLSA	142	2.050,00	4.641,00	3.332,00	3.800,00
9	Bebida de panela; Caja de 25 sobres de 6 gr c/u, Bebida instantánea granulada, sabores surtidos	CAJA	80	1.200,00	3.808,00	2.737,00	2.800,00
10	Infusión frutal caja x 20 sobres de 6 gr c/u 100% natural, Incluye fresa, mora, lulo, piña y maracuyá	CAJA	140	N/A	7.973,00	6.545,00	6.750,00
11	Agua potable purificada Botellón de 20 litros	BOTELLÓN	100	N/A	13.000,00	12.300,00	14.500,00
12	Agua potable purificada sin gas Botella plástica de 280 ml	BOTELLA	3000	N/A	771,00	910,00	850,00
13	Jugo en caja por 24 unidades de 200 ml c/u sabores surtidos	CAJA	200	N/A	33.320,00	28.798,00	24.000,00
14	Galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal. paquete x 9 unidades de 243 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	205	N/A	7.629,09	4.980,03	3.600,00
15	Jugos sabores surtidos botella 200 ml	BOTELLA	200	N/A	1.547,00	1.880,20	2.800,00
16	mezcla de maní con sal, maní tostado, maní confitado, almendras y arándanos paquete x6 unidades, Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	120	N/A	21.420,00	20.468,00	21.000,00
17	Maní con sal. paquete x6 unidades; Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	120	N/A	22.610,00	23.324,00	17.000,00
18	Mezcla de maní, pasas, almendras y chocolates recubiertos. paquete x6 unidades contenido neto 44 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	PAQUETE	120	N/A	21.420,00	20.468,00	21.000,00
19	Azúcar blanco especial, compuesta por sacarosa, bolsa por kilo, empaque elaborado en materiales atóxicos Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	KILO	367	N/A	3.986,50	3.986,50	2.650,00
20	Servilleta cafetería blanca compuesta por fibras de celulosa; sin fragancia; estado sólido-hoja de papel; punto de ignición: 230°C (446°F) presentación paquete por 200.	PAQUETE	2100	N/A	2.856,00	2.856,00	2.300,00
21	TORTA - PONQUÉ : Harina de Trigo 95% - Sal Pizca - Azúcar 80% - Margarina 100% - Huevo 120% - Polvo horneo 1% - Fécula 5% - Jugo de naranja 15% - Rallado de naranja - Esencia de naranja - El producto debe tener un peso neto de 2000 gramos.- Presentación: Decoración en crema y con opción de colocar imagen en pastillaje comestible - Alistamiento de Ingredientes (Materia Prima).- Pesado de Ingredientes.- Mezcla margarina, azúcar y pizca de sal.- Mezcla harina y polvo de horneo.- Mezcla total de ingredientes	UNIDAD	26	N/A	285.000,24	285.000,00	269.800,00

A las cotizaciones 1 y 2 se les realiza corrección aritmética, tomando como valor inmodificable el valor unitario antes de IVA, aplicando la normatividad tributaria vigente. Para la cotización 3 no aplica IVA – Persona natural.

Con la información de las cotizaciones y precios históricos, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico.
- MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y el precio histórico.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados y el precio histórico.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados y el precio histórico.
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	EL MENOR VALOR CORRESPONDE A	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY	CRITERIO
1	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 9 onzas X 25 unidades	PAQUETE	5.117,00	EVENTOS & SERVICIOS	5.117,00	6.412,22	6.193,00	6.337,56	915,86	14%	5.117,00	MENOR VALOR COTIZADO
2	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 4 onzas paquete x 25 unidades	PAQUETE	3.332,00	EVENTOS & SERVICIOS	3.332,00	4.016,33	3.600,00	3.944,64	483,90	12%	3.332,00	MENOR VALOR COTIZADO
3	Mezcladores Elaborados en plástico - Calibre 2, Longitud mínima de 11 cm, - Color rojo, café o blanco" Paquete x 1000	PAQUETE	1.110,00	HISTÓRICO	4.900,00	5.503,88	5.575,00	4.314,76	3.106,94	56%	1.110,00	HISTÓRICO
4	Tenedor Elaboradas en plástico, Color blanco, Longitud total 12 cm; paquete x 1000	PAQUETE	3.800,00	PIMIENTA	3.800,00	5.134,17	4.450,00	5.025,41	943,40	18%	3.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
5	Platos Elaborados en plástico; Llanos, Color Blanco, Diámetro mínimo de 15 cm paquete X 20 unidades	PAQUETE	3.094,00	EVENTOS & SERVICIOS	3.094,00	4.564,67	4.700,00	4.410,53	1.039,92	23%	3.094,00	MENOR VALOR COTIZADO
6	Café 100% café tostado y molido; Tipo medio; Empacada en bolsa de polipropileno x libra aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	LIBRA	5.900,00	HISTÓRICO	6.900,00	6.869,75	6.840,00	6.841,64	685,72	10%	5.900,00	HISTÓRICO
7	Crema para café láctea. Bolsas de 100 sobres de 4 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	BOLSA	14.422,80	DUPERLY	14.422,80	15.035,60	14.422,80	15.014,16	433,32	3%	14.422,80	MENOR VALOR COTIZADO
8	Azúcar blanca; Empaque elaborado en materiales atóxicos; Bolsa de 200 sobres o tubipacks de 5 gr; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	BOLSA	2.050,00	HISTÓRICO	3.332,00	3.455,75	3.066,00	3.312,94	994,02	29%	2.050,00	HISTÓRICO
9	Bebida de panela; Caja de 25 sobres de 6 gr c/u, Bebida instantánea granulada, sabores surtidos	CAJA	1.200,00	HISTÓRICO	2.737,00	2.636,25	2.518,50	2.432,64	1.015,58	39%	1.200,00	HISTÓRICO
10	Infusión frutal caja x 20 sobres de 6 gr c/u 100% natural, Incluye fresa, mora, lulo, piña y maracuyá	CAJA	6.545,00	DUPERLY	6.545,00	7.089,33	6.545,00	7.062,28	384,90	5%	6.545,00	MENOR VALOR COTIZADO
11	Agua potable purificada Botellón de 20 litros	BOTELLÓN	12.300,00	DUPERLY	12.300,00	13.266,67	12.300,00	13.235,45	683,54	5%	12.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
12	Agua potable purificada sin gas Botella plástica de 280 ml	BOTELLA	771,00	EVENTOS & SERVICIOS	771,00	843,67	850,00	841,73	51,38	6%	771,00	MENOR VALOR COTIZADO
13	Jugo en caja por 24 unidades de 200 ml c/u sabores surtidos	CAJA	24.000,00	PIMIENTA	24.000,00	28.706,00	24.200,00	28.450,69	3.327,64	12%	24.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
14	Galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal. paquete x 9 unidades de 243 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	3.600,00	PIMIENTA	3.600,00	5.403,04	4.184,90	5.152,32	1.274,94	24%	3.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
15	Jugos sabores surtidos botella 200 ml	BOTELLA	1.547,00	EVENTOS & SERVICIOS	1.547,00	2.075,73	1.580,00	2.011,95	373,87	18%	1.547,00	MENOR VALOR COTIZADO
16	mezcla de maní con sal, maní tostado, maní confitado, almendras y arándanos paquete x6 unidades, Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	20.468,00	DUPERLY	20.468,00	20.962,67	20.468,00	20.959,04	349,78	2%	20.468,00	MENOR VALOR COTIZADO
17	Maní con sal. paquete x6 unidades; Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	17.000,00	PIMIENTA	17.000,00	20.978,00	19.600,00	20.773,87	2.812,87	13%	17.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
18	Mezcla de maní, pasas, almendras y chocolates recubiertos. paquete x6 unidades contenido neto 44 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	PAQUETE	20.468,00	DUPERLY	20.468,00	20.962,67	20.468,00	20.959,04	349,78	2%	20.468,00	MENOR VALOR COTIZADO
19	Azúcar blanco especial, compuesta por sacarosa, bolsa por kilo, empaque elaborado en materiales atóxicos Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	KILO	2.650,00	PIMIENTA	2.650,00	3.541,00	3.350,00	3.479,18	630,03	18%	2.650,00	MENOR VALOR COTIZADO
20	Servilleta cafetería blanca compuesta por fibras de celulosa; sin fragancia; estado sólido-hoja de papel; punto de ignición: 230°C (446°F) presentación paquete por 200.	PAQUETE	2.300,00	PIMIENTA	2.300,00	2.670,67	2.400,00	2.657,14	262,10	10%	2.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
21	TORTA - PONQUE : Harina de Trigo 95% - Sal Pizca - Azúcar 80% - Margarina 100% - Huevo 120% - Polvo horneo 1% - Fécula 5% - Jugo de naranja 15% - Rallado de naranja - Esencia de naranja - El producto debe tener un peso neto de 2000 gramos.- Presentación: Decoración en crema y con opción de colocar imagen en pastillaje comestible - Alistamiento de Ingredientes (Materia Prima).- Pesado de Ingredientes.- Mezcla margarina, azúcar y pizca de sal.- Mezcla harina y polvo de horneo.- Mezcla total de ingredientes	UNIDAD	269.800,00	PIMIENTA	269.800,00	279.933,41	269.800,00	279.840,57	7.165,41	3%	269.800,00	MENOR VALOR COTIZADO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 106 No. 7-31 Edificio Baser 13 segundo piso
Cantón Norte Bogotá D.C.
Dirección electrónica de la entidad cenacusaquen@gmail.com

ISO 9001 icontec CO08/Trada SC 0530
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado OP113-1

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el **PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA),** se determina que para todos los ítems se establece como criterio el MENOR VALOR ENTRE LOS PRECIOS HISTÓRICOS Y PRECIOS COTIZADOS ya que los precios históricos corresponden a la Aceptación de oferta No.371-CENAC USAQUEN-2018 firmada en el mes de abril y las cotizaciones allegadas corresponden a la realidad actual del mercado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

4.1.6. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA

Una vez analizados los precios del mercado anteriormente señalados el Comité Técnico Estructurador, determina las cantidades mínimas a adquirir por ítem de acuerdo a la priorización de la necesidad, así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY	CANTIDADES MINIMAS	VALOR TOTAL
1	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 9 onzas X 25 unidades	PAQUETE	5.117,00	260	1.330.420,00
2	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 4 onzas paquete x 25 unidades	PAQUETE	3.332,00	924	3.078.768,00
3	Mezcladores Elaborados en plástico - Calibre 2, Longitud mínima de 11 cm, - Color rojo, café o blanco" Paquete x 1000	PAQUETE	1.110,00	50	55.500,00
4	Tenedor Elaboradas en plástico, Color blanco, Longitud total 12 cm; paquete x 1000	PAQUETE	3.800,00	250	950.000,00
5	Platos Elaborados en plástico; Llanos, Color Blanco, Diámetro mínimo de 15 cm paquete X 20 unidades	PAQUETE	3.094,00	250	773.500,00
6	Café 100% café tostado y molido; Tipo medio; Empacada en bolsa de polipropileno x libra aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	LIBRA	5.900,00	1.500	8.850.000,00
7	Crema para café láctea. Bolsas de 100 sobres de 4 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	BOLSA	14.422,80	35	504.798,00
8	Azúcar blanca; Empaque elaborado en materiales atóxicos; Bolsa de 200 sobres o tubipacks de 5 gr; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	BOLSA	2.050,00	100	205.000,00
9	Bebida de panela; Caja de 25 sobres de 6 gr c/u, Bebida instantánea granulada, sabores surtidos	CAJA	1.200,00	15	18.000,00
10	Infusión frutal caja x 20 sobres de 6 gr c/u 100% natural, Incluye fresa, mora, lulo, piña y maracuyá	CAJA	6.545,00	70	458.150,00
11	Agua potable purificada Botellón de 20 litros	BOTELLON	12.300,00	60	738.000,00
12	Agua potable purificada sin gas Botella plástica de 280 ml	BOTELLA	771,00	1.000	771.000,00
13	Jugo en caja por 24 unidades de 200 ml c/u sabores surtidos	CAJA	24.000,00	150	3.600.000,00
14	Galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal. paquete x 9 unidades de 243 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	3.600,00	100	360.000,00
15	Jugos sabores surtidos botella 200 ml	BOTELLA	1.547,00	150	232.050,00
16	mezcla de maní con sal, maní tostado, maní confitado, almendras y arándanos paquete x6 unidades, Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	20.468,00	100	2.046.800,00
17	maní con sal. paquete x6 unidades; Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	17.000,00	100	1.700.000,00
18	Mezcla de maní, pasas, almendras y chocolates recubiertos. paquete x6 unidades contenido neto 44 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	PAQUETE	20.468,00	100	2.046.800,00
19	Azúcar blanco especial, compuesta por sacarosa, bolsa por kilo, empaque elaborado en materiales atóxicos Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	KILO	2.650,00	250	662.500,00
20	Servilleta cafetería blanca compuesta por fibras de celulosa; sin fragancia; estado sólido-hoja de papel; punto de ignición: 230°C (446°F) presentación paquete por 200.	PAQUETE	2.300,00	400	920.000,00

21	TORTA - PONQUE : Harina de Trigo 95% - Sal Pizca - Azúcar 80% - Margarina 100% - Huevo 120% - Polvo horneo 1% - Fécula 5% - Jugo de naranja 15% - Rallado de naranja - Esencia de naranja - El producto debe tener un peso neto de 2000 gramos.- Presentación: Decoración en crema y con opción de colocar imagen en pastillaje comestible - Alistamiento de Ingredientes (Materia Prima).- Pesado de Ingredientes.- Mezcla margarina, azúcar y pizca de sal.- Mezcla harina y polvo de horneo.- Mezcla total de ingredientes	UNIDAD	269.800,00	10	2.698.000,00
				TOTAL	**31.999.286,00**

Notas:

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien en el punto establecido, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial asignado.
- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN adjudicará las cantidades de acuerdo al precio presentado en la VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación, en aras de satisfacer al máximo la necesidad de la (s) unidad (es) beneficiada (s) según lo contemplado en el estudio previo o hasta alcanzar el valor del presupuesto asignado.
- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN se reserva la facultad de realizar LA adjudicación por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto respaldado por el CDP asignado al presente proceso, teniendo en cuenta el resultado del factor económico (precio) de la oferta.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

4.1.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Analizando el precio de referencia que arroja el estudio de mercado se establece que el cubrimiento de la necesidad es del 55%.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE LA NECESIDAD	CUBRIMIENTO	LIMITACIÓN
1	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 9 onzas X 25 unidades	PAQUETE	300	260	40
2	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 4 onzas paquete x 25 unidades	PAQUETE	3.650	924	2.726

3	Mezcladores Elaborados en plástico - Calibre 2, Longitud mínima de 11 cm, - Color rojo, café o blanco" Paquete x 1000	PAQUETE	67	50	17
4	Tenedor Elaboradas en plástico, Color blanco, Longitud total 12 cm; paquete x 1000	PAQUETE	300	250	50
5	Platos Elaborados en plástico; Llanos, Color Blanco, Diámetro mínimo de 15 cm paquete X 20 unidades	PAQUETE	300	250	50
6	Café 100% café tostado y molido; Tipo medio; Empacada en bolsa de polipropileno x libra aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	LIBRA	1.750	1.500	250
7	Crema para café láctea. Bolsas de 100 sobres de 4 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	BOLSA	86	35	51
8	Azúcar blanca; Empaque elaborado en materiales atóxicos; Bolsa de 200 sobres o tubipacks de 5 gr; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	BOLSA	142	100	42
9	Bebida de panela; Caja de 25 sobres de 6 gr c/u, Bebida instantánea granulada, sabores surtidos	CAJA	80	15	65
10	Infusión frutal caja x 20 sobres de 6 gr c/u 100% natural, Incluye fresa, mora, lulo, piña y maracuyá	CAJA	140	70	70
11	Agua potable purificada Botellón de 20 litros	BOTELLON	100	60	40
12	Agua potable purificada sin gas Botella plástica de 280 ml	BOTELLA	3.000	1.000	2.000
13	Jugo en caja por 24 unidades de 200 ml c/u sabores surtidos	CAJA	200	150	50
14	Galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal. paquete x 9 unidades de 243 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	205	100	105
15	Jugos sabores surtidos botella 200 ml	BOTELLA	200	150	50
16	mezcla de maní con sal, maní tostado, maní confitado, almendras y arándanos paquete x6 unidades, Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	120	100	20
17	maní con sal. paquete x6 unidades; Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE	120	100	20
18	Mezcla de maní, pasas, almendras y chocolates recubiertos. paquete x6 unidades contenido neto 44 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	PAQUETE	120	100	20
19	Azúcar blanco especial, compuesta por sacarosa, bolsa por kilo, empaque elaborado en materiales atóxicos Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	KILO	367	250	117
20	Servilleta cafetería blanca compuesta por fibras de celulosa; sin fragancia; estado sólido-hoja de papel; punto de ignición: 230°C (446°F) presentación paquete por 200.	PAQUETE	2.100	400	1.700
21	TORTA - PONQUE : Harina de Trigo 95% - Sal Pizca - Azúcar 80% - Margarina 100% - Huevo 120% - Polvo horneo 1% - Fécula 5% - Jugo de naranja 15% - Rallado de naranja - Esencia de naranja - El producto debe tener un peso neto de 2000 gramos.- Presentación: Decoración en crema y con opción de colocar imagen en pastillaje comestible - Alistamiento de Ingredientes (Materia Prima).- Pesado de Ingredientes.- Mezcla margarina, azúcar y pizca de sal.- Mezcla harina y polvo de horneo.- Mezcla total de ingredientes	UNIDAD	26	10	16

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE,** el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

5.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Procedimiento Civil.

- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" y las demás que la modifiquen.
- Resolución 5662 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 5159 de 2017 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016"
- Resolución 0267 de 2018 "Por el cual se adiciona la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 333 de 2011 "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente.
5. plazo de ejecución del contrato.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 9 onzas X 25 unidades	PAQUETE
2	Vasos "- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad 4 onzas paquete x 25 unidades	PAQUETE
3	Mezcladores Elaborados en plástico - Calibre 2, Longitud mínima de 11 cm, - Color rojo, café o blanco" Paquete x 1000	PAQUETE
4	Tenedor Elaboradas en plástico, Color blanco, Longitud total 12 cm; paquete x 1000	PAQUETE
5	Platos Elaborados en plástico; Llanos, Color Blanco, Diámetro mínimo de 15 cm paquete X 20 unidades	PAQUETE
6	Café 100% café tostado y molido; Tipo medio; Empacada en bolsa de polipropileno x libra aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	LIBRA
7	Crema para café láctea. Bolsas de 100 sobres de 4 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	BOLSA
8	Azúcar blanca; Empaque elaborado en materiales atóxicos; Bolsa de 200 sobres o tubipacks de 5 gr; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	BOLSA
9	Bebida de panela; Caja de 25 sobres de 6 gr c/u, Bebida instantánea granulada, sabores surtidos	CAJA
10	Infusión frutal caja x 20 sobres de 6 gr c/u 100% natural, Incluye fresa, mora, lulo, piña y maracuyá	CAJA
11	Agua potable purificada Botellón de 20 litros	BOTELLÓN
12	Agua potable purificada sin gas Botella plástica de 280 ml	BOTELLA
13	Jugo en caja por 24 unidades de 200 ml c/u sabores surtidos	CAJA
14	Galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal. paquete x 9 unidades de 243 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE
15	Jugos sabores surtidos botella 200 ml	BOTELLA
16	Mezcla de maní con sal, maní tostado, maní confitado, almendras y arándanos paquete x6 unidades, Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE
17	Maní con sal. paquete x6 unidades; Contenido neto 50 gr c/u; Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE
18	Mezcla de maní, pasas, almendras y chocolates recubiertos. paquete x6 unidades contenido neto 44 gr c/u Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	PAQUETE
19	Azúcar blanco especial, compuesta por sacarosa, bolsa por kilo, empaque elaborado en materiales atóxicos Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	KILO
20	Servilleta cafetería blanca compuesta por fibras de celulosa; sin fragancia; estado sólido-hoja de papel; punto de ignición: 230°C (446°F) presentación paquete por 200.	PAQUETE
21	TORTA - PONQUÉ : Harina de Trigo 95% - Sal Pizca - Azúcar 80% - Margarina 100% - Huevo 120% - Polvo horneo 1% - Fécula 5% - Jugo de naranja 15% - Rallado de naranja - Esencia de naranja - El producto debe tener un peso neto de 2000 gramos.- Presentación: Decoración en crema y con opción de colocar imagen en pastillaje comestible - Alistamiento de Ingredientes (Materia Prima).- Pesado de Ingredientes.- Mezcla margarina, azúcar y pizca de sal.- Mezcla harina y polvo de horneo.- Mezcla total de ingredientes	UNIDAD

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

- ✓ Los productos deben ser de excelente calidad.
- ✓ Deben ser suministrados en perfecto estado en cuanto a su contenido y empaque.
- ✓ Los empaques deben estar en perfecto estado, sellados.
- ✓ Las fechas de vencimiento de los productos deben ser superior a un año, contado a partir de la fecha de recibo de los productos.

6.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar MÍNIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato
b. Valor
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

6.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MÍNIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.
El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.6. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así:

1. Que ampare la calidad de los bienes a entregar.
2. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas objeto del presente proceso.
3. Que sea por un término no inferior a seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

6.7. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente garantiza un término de respuesta a la garantía técnica el cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas, a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser corregido por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser repuesto en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"4.La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"6.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía"

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la **PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II.** Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

7.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en la **PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II.** Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el **VALOR UNITARIO** ofertado del bien incluido en la **PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II.**

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

7.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000,00).

Las cantidades presentadas en la oferta serán conforme a las cantidades mínimas exigidas en el numeral 4.1.6.

7.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de todos los requerimientos de la Invitación Pública.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

8.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.
En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

8.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

8.3. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (SI APLICA)

Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los dos (2) años permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

8.4. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica se realizara conforme los parámetros establecidos en la invitación pública del presente proceso.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN- SELECCIÓN- CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN- SELECCIÓN- CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCIÓN-LIQUIDACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICIÓN AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCIÓN DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	***1***	***2***	***3***
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA MATERIA PRIMA, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN DEL BIEN TERMINADO CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA DE LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR EN EL PRESENTE PROCESO*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD	*1*	*1*	*3*

IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL*
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*5*	*2*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	4 PROBABLE
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL	**PROBABILIDAD**	4

TRATAMIENTO	***IMPACTO***	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	3
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto y el alcance de las obligaciones que se derivarán del presente proceso de selección, se adelantará un contrato de COMPRAVENTA.

OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC USAQUEN".

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será hasta de 10 días calendario, previa aprobación de las garantías requeridas y expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega se efectuará en los almacenes de intendencia de los centros logísticos como se relaciona a continuación:

ÍTEMS	UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO/UNIDAD
BASEM (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR) DIRECCIÓN CALLE 102 N° 7-80 CANTÓN NORTE		
01	**CEMIL**	CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un (01) pago total contra entrega total de los bienes objeto del contrato, el pago se realizará mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los BIENES por el MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Entrada a almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales.

MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

GARANTÍAS REQUERIDAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el **10% del valor de la oferta presentada**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –CENAC REGIONAL USAQUEN NIT.800.131.070-1 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –CENAC REGIONAL USAQUEN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)
Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del

mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no satisfagan la necesidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;
El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias

que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en los estudios previos e invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la comunicación de aceptación de oferta y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta o con posterioridad a la misma.
7. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUÉN

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública a ofertar.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.

12. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC-USAQUÉN, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

14. RELACIÓN DE ANEXOS

A. Planes de Necesidad
B. CDP

C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval de Cotizaciones

Coronel LUIS FERNANDO MENDOZA FLÓREZ
Gerente del Proyecto

S.S. OSCAR GOMEZ GONZALEZ
Comité Estructurador Técnico

Economista YOANA MAHECHA PRIETO
Comité Estructurador Económico

Abogada IDANIS MARÍA MARTÍNEZ OÑATE
Comité Estructurador Jurídico

CENAC USAQUEN